



CONVOCATORIA 2022 – II CONVENIO No. 3915 de 2016 SED/ 2016 0351 ICETEX PARA LA OBTENCIÓN DEL ESTIMULO DE FINANCIACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

La Secretaría de Educación del Distrito, en el marco del Plan de Desarrollo “*Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI*”, busca llevar a cabo procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del servidor público en aspectos formativos, recreativos, culturales, deportivos y lúdicos, de conformidad con las disposiciones legales vigentes (Decreto 1567 de 1998, Ley 909 de 2004 y Decreto 1083 de 2015).

En este sentido, la Secretaría de Educación, a través de la Subsecretaría de Gestión Institucional y de la Dirección de Talento Humano, atendiendo lo establecido en el párrafo primero del artículo 2.2.10.2 del Decreto 1083 de 2015, mediante Resolución N° 1669 del 15 de septiembre de 2016, creó el estímulo para la financiación de la educación superior para sus empleados públicos, cuya finalidad es fomentar el desempeño eficaz, el compromiso, la satisfacción, desarrollo y cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, a través de su formación en programas académicos de pregrado y postgrado en modalidad presencial o virtual en Instituciones de Educación Superior de Colombia, que cuenten con registro calificado expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

Con el fin de administrar los recursos destinados para el programa de estímulo de financiación para la Educación Superior de los empleados públicos de la Secretaría de Educación, se suscribió el Convenio No. 20160351 de fecha 05 de octubre de 2016, con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior — ICETEX.

Es así como, El FONDO estará destinado al otorgamiento de créditos educativos, cien por ciento (100%) condenables por prestación de servicios y culminación del programa para educación superior, a los servidores públicos de carrera administrativa de la SED.

El número total de beneficiarios de los créditos de esta convocatoria estará limitado al monto de los recursos disponibles en el FONDO.

Los créditos otorgados a través del FONDO financiarán el valor total de los costos de matrícula. Los costos de matrícula no incluyen cursos de nivelación, inscripciones o cualquier otro tipo de gastos asociados a la matrícula.

Igualmente, la presente convocatoria se realiza en desarrollo del cumplimiento de los compromisos 16, 64, 65 y 171 del acuerdo colectivo suscrito en el año 2020 por la Secretaría de Educación del Distrito y las organizaciones sindicales de empleados públicos de la citada Entidad.

Los créditos para la educación superior comprenderán los siguientes programas académicos, así:

PROGRAMAS DE PREGRADO

Programas que cuenten con acreditación de alta calidad otorgada por el Ministerio de Educación Nacional o Programas con registro calificado que sean ofertados por IES acreditadas en alta calidad por el Ministerio de Educación Nacional, en los niveles técnico profesional, tecnológico y profesional universitario.

PROGRAMAS DE POSGRADO

Programas en los niveles de especialización y maestría, que cuenten con registro calificado expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

NOTA: Los programas de pregrado o posgrado podrán ser de modalidad presencial o virtual.

El estímulo otorgado a través del FONDO en la presente convocatoria no constituye retribución alguna de servicios, no es computable como factor salarial y será otorgado por una sola vez en cada nivel, así:

- **Pregrado:** Técnico profesional, Tecnológico o Profesional universitario.
- **Postgrado:** Especialización o Maestría.

Los programas académicos elegidos por los servidores deben ser afines con la misión y funciones de la SED y su financiación comprende:

- Desde el inicio del programa académico hasta su finalización de conformidad con la certificación de duración del programa expedida por la IES
- Desde el periodo académico inmediatamente siguiente al que actualmente cursa el aspirante hasta la finalización del respectivo programa académico, de conformidad con la certificación de duración del programa expedida por la IES.

De acuerdo con lo anterior, se convoca a los empleados públicos de carrera administrativa que estén interesados en participar del estímulo de financiación para la Educación Superior de los empleados públicos de la Secretaría de Educación a consultar el Reglamento Operativo que establece los parámetros, criterios y requisitos para acceder al mismo y el cual hace parte integral de la presente convocatoria.

1. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

FASE	FECHAS
Divulgación de la convocatoria SED	Del 03 de junio al 01 de julio de 2022
Inscripciones plataforma ICETEX	Del 15 de junio al 06 de julio de 2022
Capacitación sobre la inscripción	22 de junio de 2022
Cierre de inscripciones	El 06 de julio de 2022
Evaluación de las postulaciones	Del 08 de julio al 15 de Julio de 2022
Publicación de beneficiarios aprobados	El 19 de julio de 2022
Reclamaciones	Del 20 de julio al 22 de julio de 2022
Respuesta a reclamaciones	Del 25 al 29 de julio de 2022
Publicación del listado definitivo de beneficiarios seleccionados	El 01 de agosto de 2022
Legalización - cargue de documentos plataforma ICETEX	Del 4 al 8 de agosto de 2022
Legalización - Revisión de documentos	Del 9 al 11 de agosto de 2022
Legalización - Aceptación de garantías	Del 11 al 16 de agosto de 2022

CAPACITACIÓN VIRTUAL SOBRE LA INSCRIPCIÓN 22 DE JUNIO 8 – 10 AM.

Enlace de acceso a la capacitación: <https://acortar.link/qKyww4>

2. REQUISITOS MÍNIMOS

Los servidores administrativos de la Secretaría de Educación del Distrito, aspirantes al estímulo de financiación para la Educación Superior, deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

1. Ser funcionario de la SED y estar ejerciendo el cargo con derechos de carrera e inscrito en carrera administrativa.
2. Al cierre de la respectiva convocatoria, haber cumplido como mínimo un (1) año de servicio continuo en la SED, contado a partir de la fecha de posesión en período de prueba. Este requisito será certificado por la Dirección de Talento Humano – Certificaciones.
3. Acreditar nivel sobresaliente en la evaluación definitiva anual del desempeño laboral en firme del empleo correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de postulación.
4. No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año anterior al cierre de la convocatoria, ni tener sanciones vigentes

Nota: La calificación definitiva del desempeño de los empleados de carrera será el resultado de ponderar las evaluaciones semestrales previstas en el artículo 38 de la Ley 909 de 2004.

Los anteriores requisitos mínimos serán verificados por la Secretaría de Educación del Distrito.

3. METODOLOGÍA Y CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN

Para realizar la inscripción a la convocatoria, los aspirantes deben diligenciar los formularios de **deudor solidario** y de **inscripción** en la plataforma del ICETEX:

Formulario para estudio de deudor solidario y sin deudor solidario.	https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/HomeEstudiante/fondos-en-administracion/formulario-de-inscripcion
Enlace Micrositio	https://web.icetex.gov.co/-/educacion-superior-sed-icetex-funcionarios-sed

PUNTOS PARA TENER EN CUENTA:

1. Para postulación del deudor solidario el aspirante debe ingresar al siguiente enlace: <https://web.icetex.gov.co/es/creditos/fondos-en-administracion/formularios-deudor-solidario-y-de-inscripcion>, para lo cual tiene dos opciones:

a) Cuando desee postularse como su propio deudor solidario, pica en "[Formulario para estudio SIN DEUDOR SOLIDARIO](#)"

b) En el caso que el deudor solidario sea un **tercero**, el aspirante deberá picar en "[Formulario para UN deudor solidario](#)".

Posteriormente deberá realizar el pago del estudio financiero de su deudor solidario, según sea el caso, por PSE a través de la página web del ICETEX o cancelar en el banco indicado en el recibo que genera la plataforma al finalizar el formulario.

2. Tome nota del No. ID de pago que aparece en el recibo de pago CIFIN ya que es el No. de Referencia requerido en el enlace para consultar el resultado e imprimir el formulario del Deudor solidario.
3. El aspirante podrá consultar el resultado del estudio financiero del deudor solidario o sin deudor solidario 24 horas hábiles después de realizar el pago en el enlace: <https://cifin.asobancaria.com/cifin/icetexv2/public?accion=consultaEvaluacion>, de no ser aprobado el deudor solidario el aspirante podrá postular otro deudor solidario y pagar nuevamente el costo del estudio del historial financiero, dentro de los plazos establecidos para inscripción en la convocatoria.
4. Una vez el deudor solidario postulado se encuentre **aprobado**, el aspirante ingresa al enlace del micrositio <https://solicitudes.icetex.gov.co/solicitudes/ingres.sm> (a partir del 15 de Junio de 2022 fecha que se abren las inscripciones y se actualiza el micrositio), busca la caja correspondiente a la convocatoria "**SED EDUCACIÓN SUPERIOR FUNCIONARIOS 2022 2 0**" y continuará con el diligenciamiento del formulario de "*solicitud*", donde deberá registrar la información allí solicitada en su totalidad y dar click en "completar solicitud" con el fin de garantizar que la solicitud sea registrada exitosamente.

El beneficiario podrá ser su propio deudor solidario siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos para tal fin por el ICETEX.

Los requisitos que debe cumplir el deudor solidario son:

- Tener domicilio permanente en el país
- Tener capacidad para contraer obligaciones
- No ser deudor moroso del ICETEX
- No ser mayor de 60 años
- No ser deudor solidario de más de dos obligaciones ante el ICETEX
- En caso de ser pensionado, demostrar ingresos diferentes a la pensión
- Demostrar ingresos que permitan garantizar la deuda
- Tener historial financiero, fiscal y crediticio favorables
- No estar reportado con calificación negativa en ninguna central de riesgos financieros
- Obtener un puntaje de calificación superior al máximo establecido en el modelo de estudio adoptado por el ICETEX
- Los demás que el ICETEX considere necesarios

Es importante señalar que en el formulario de solicitud se deben cargar los documentos señalados a continuación:

Cuando el financiamiento que se solicita es desde el inicio del programa académico:

1. Fotocopia del documento de identidad legible y ampliado al 150%.
2. Constancia de haber sido admitido en un programa de educación superior, expedida por la IES con fecha no superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de los documentos, en donde se identifique el programa académico, la fecha de inicio del programa y cohorte académico al que pertenece, el período académico a cursar, la duración del programa y el valor de la matrícula; o recibo de matrícula original del semestre a cursar.
3. Para aspirantes a la modalidad de pregrado, resultados de las Pruebas SABER 11 y/o Prueba de Estado Equivalente antes del año 2005.
4. Para aspirantes a la modalidad de posgrado, certificado de notas de pregrado o posgrado en caso de que tuviere este último. Las notas que provengan de IES Extranjeras deberán estar debidamente apostilladas y traducidas, e indicar el sistema de calificación y escala de notas o equivalencia al sistema colombiano. La certificación de notas de pregrado o posgrado deberá corresponder a la totalidad del programa académico cursado.

NOTA: La certificación de notas debe ser original y debe estar debidamente suscrita por la persona competente de la Institución de Educación Superior IES.

Cuando el financiamiento que se solicita es desde el periodo académico inmediatamente siguiente al que actualmente cursa el aspirante:

1. Fotocopia del documento de identidad legible y ampliado al 150%.
2. Recibo de matrícula original del semestre a cursar o constancia de haber sido admitido en un programa de educación superior, expedida por la IES dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su radicación, en donde se identifique el programa académico, la fecha de inicio del programa y cohorte académico al que pertenece, el período académico a cursar, la duración del programa y el valor de la matrícula.
3. Certificado de notas del periodo académico inmediatamente anterior al cierre de la convocatoria.

NOTA: El programa académico para el cual se solicita el crédito condonable no podrá ser cambiado una vez realizada la inscripción.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE CANDIDATOS

El análisis del cumplimiento de requisitos y la evaluación estará a cargo de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación, la selección de los beneficiarios estará a cargo de la Junta Administradora del “**Fondo para la Educación Superior SED - ICETEX**”. (Ver CAPITULO IV - PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS del reglamento operativo del FONDO).

5. PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE PUNTAJES ALCANZADOS

El 19 de Julio de 2022 la Secretaría de Educación del Distrito publicará en el portal web de la Entidad el listado de puntajes obtenidos por los aspirantes de acuerdo con la verificación realizada del cumplimiento de los requisitos, sin embargo, esta no constituye la lista definitiva de beneficiarios del estímulo. El puntaje mínimo para acceder al financiamiento es de 60 sobre 100.

6. RECLAMACIONES

Los aspirantes que no estén de acuerdo con los puntajes obtenidos en el listado publicado podrán presentar la respectiva reclamación ante la Dirección de Talento Humano, fundamentando las razones de su inconformidad, del 20 al 22 de Julio de 2022. Las reclamaciones recibidas por fuera de las fechas establecidas en el cronograma no serán objeto de estudio.

7. RESPUESTA A RECLAMACIONES

Dentro de los términos señalados en el cronograma de la convocatoria, la Dirección de Talento Humano dará respuesta a cada uno de los reclamantes.

8. PUBLICACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO DE BENEFICIARIOS

La Secretaría de Educación del Distrito **el 01 de agosto de 2022** de conformidad con el cronograma de la convocatoria, publicará en el portal web de la Entidad el listado definitivo de aspirantes seleccionados para el estímulo de financiación para la educación superior.

9. LEGALIZACIÓN DEL CRÉDITO ANTE EL ICETEX

Una vez aprobados los beneficiarios por la Junta Administradora, deberán realizar el procedimiento de legalización del crédito condonable con el ICETEX, el cual consiste en realizar el cargue digitalizado de la documentación requerida en este procedimiento, así como la firma digital de las garantías (carta de Instrucciones y pagaré).

Para tal efecto, el aspirante beneficiario del crédito deberá cargar en PDF los siguientes documentos, en el módulo de legalización dispuesto por el ICETEX a través del link:

<https://aplicaciones.icetex.gov.co/CargueArchivos>

- a) Recibo de matrícula original expedido por la Institución de Educación Superior no superior a 30 días calendario, indicando el periodo a cursar y valor de la matrícula.
- b) Fotocopia del documento de identidad del beneficiario.
- c) Fotocopia del documento de identidad del deudor solidario.
- d) Fotocopia del examen de estado del ICFES, cuando el financiamiento que se solicita es desde el inicio del programa académico.
- e) Certificado de notas de último programa cursado (pregrado o posgrado), para aspirantes a la modalidad de posgrado.
- f) Certificado de promedio de notas del semestre anterior cuando el financiamiento que se solicita es desde el periodo académico inmediatamente siguiente al que actualmente cursa el aspirante.

Antes de iniciar el cargue de documentos se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Cada documento debe ser escaneado en formato PDF, debido a que la plataforma no permite adjuntar documentos en otros formatos.
- El documento cargado en PDF no debe superar 2MB.
- No se verificarán los documentos adjuntos que se encuentren cifrados, encriptados o con contraseñas

Al finalizar la revisión de los documentos, el beneficiario y su deudor solidario garantizan la obligación crediticia adquirida con el “Fondo en Administración para la Educación Superior SED-ICETEX”, con la firma digital de:

A. Garantías (Carta de Instrucciones y Pagaré): Serán enviadas al aspirante seleccionado y al deudor solidario para efectuar el proceso de firma digital, al correo electrónico y al número celular registrados durante el proceso de inscripción.

En el evento que el beneficiario **NO CULMINE** el proceso de legalización dentro del calendario establecido en la convocatoria sin acreditar caso fortuito o fuerza mayor ante la Junta Administradora, no podrá aspirar a ser beneficiario dentro de las dos convocatorias siguientes.

No habrá cambio de la Institución de Educación Superior ni de Programa Académico.

Si una vez culminado el proceso de legalización del crédito, la Institución de Educación Superior no da apertura al programa académico, el beneficiario tendrá un término de seis meses para iniciar el programa seleccionado. En el caso que la IES no de apertura al programa académico, el beneficiario podrá iniciar

otro con las mismas características o afinidad, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el Reglamento Operativo.

El Reglamento Operativo del Convenio No. 3915 de 2016 SED/ 2016 0351 ICETEX hace parte integral de la presente convocatoria.

Cualquier inquietud respecto a la presente convocatoria la pueden enviar al correo electrónico jarboleda@educacionbogota.gov.co

La presente convocatoria rige a partir del tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022).

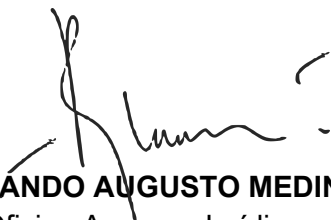
Para constancia firma,



NASLY JENNIFER RUÍZ GONZÁLEZ
Subsecretaria de Gestión Institucional



EDDER HARVEY RODRÍGUEZ LAITON
Director de Talento Humano



FERNANDO AUGUSTO MEDINA GUTIÉRREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Esteban Felipe Díaz borda Dirección de Talento Humano

Elaboró: Jimena Isabel Arboleda –Dirección de Talento Humano